

provechosa. Aquellos misioneros de la ciencia depositaron en los conventos gérmenes de los que todavía hoy se aprovecha la humanidad.

SECCION 2.^a

LA UNIDAD DEL IMPERIO.

§ I.—La unidad romana y la unidad bárbara.

Al recibir la corona imperial, el rey de los Francos, hecho emperador de los Romanos, imitó las formas exteriores del imperio; tomó el título de Augusto y fechó desde su consulado (1). Pero era más fácil restablecer las formas romanas que resucitar el genio que las daba vida. Los Bárbaros eran radicalmente incapaces de fundar la unidad. Cada raza tiene su misión, la cual va impresa, por decirlo así en el carácter de los pueblos. Roma estaba llamada á reunir bajo sus leyes á todas las naciones antiguas, y Dios la otorgó el espíritu de dominación. Los Germanos debían romper aquella falsa unidad y preparar el período de las naciones, y Dios les dotó de la independencia de la libertad.

El derecho era el instrumento de dominación de los Romanos. Antes que ellos existieron conquistadores que sólo tenían fuerza para conquistar, pero no para consolidar sus conquistas. Los Romanos habían nacido para gobernar más todavía que para vencer; pueblo esencialmente jurídico, sometieron las voluntades, se asimilaron los caracteres nacionales y tuvieron la habilidad de reemplazar el idioma de los vencidos con el imperioso de la Ciudad Eterna. Ese espíritu jurídico faltó á los Germanos, á los cuales, andando los tiempos, se les verá desarrollar las más bellas cualidades de la inteligencia, pero siempre les faltará el genio del derecho. Los Francos dejaron á los Romanos sus leyes, y también sus hábitos y costumbres á las diversas tribus germánicas asociadas á ellos; el derecho vino á ser la señal distintiva de cada raza; y en lugar de la unidad, vióse reinar la diversidad más grande. El individualismo que caracteriza á los vencedores se difundió con sus conquistas; no tenían el poder de asimilación que ayudó á Roma á transformar los Bárbaros en Romanos; no tenían la superioridad intelectual por la cual

Roma dominaba en los vencidos; no tenían más que la fuerza, pero la fuerza se dobló al influjo de la civilización. Los conquistadores del imperio tomaron de los pueblos conquistados la religión, las artes y las ciencias, y el idioma de los vencidos absorbió el de los vencedores.

Los pueblos antiguos poseían en alto grado el sentimiento del Estado, el derecho de la sociedad sobre sus miembros. En la división de los derechos individuales y de los derechos sociales, el Estado se había atribuido la mayor y mejor parte; dominaba sobre el individuo hasta el punto de que la libertad de los fieros habitantes de Esparta y de Roma sólo existía de nombre: el ciudadano daba al Estado su persona, su vida, todo, hasta su libertad. El sistema antiguo es la exageración de una idea verdadera: es, efectivamente, de la esencia del Estado el que la sociedad tenga un poder sobre sus miembros; los ciudadanos deben ser súbditos. Mas entre los Germanos, el individuo lo es todo; no está bajo la dependencia de la sociedad; lo que los distingue es que las relaciones personales de individuo á individuo hacen las veces de las relaciones del súbdito con el Estado; pero ese es el germen del vasallaje, muestra inequívoca de la impotencia de las tribus germánicas para fundar grandes asociaciones.

Falta á los Germanos el primer elemento de una existencia social, la justicia. La más sencilla noción que se tenga de los derechos de la sociedad basta para reconocer que es indispensable que ésta intervenga para mantener la paz y el orden público cuando se vean turbados por un delito. Y bien, si se abren los códigos bárbaros que han regido hasta el siglo X en el imperio franco, y se investiga cuál es la parte que el Estado tomaba en la represión de los delitos, apenas si se encuentra el germen de lo que debe ser el poder social; domina en ellos el principio de las *composiciones*, y la pena que amenaza al culpable es una cantidad metálica que debe pagar al ofendido ó á su familia. Se ha llegado á celebrar ese sistema penal como superior á la civilización romana y á la cristiana, y se le ha citado en prueba del espíritu de libertad de los Germanos (1); nosotros no podemos ver en él más que un primer paso dado fuera de la

(1) GERARD., *La barbarie franca*, p. 116.—PFISTER., *Hist. de l'Allemagne*, t. II, p. 30.

(1) WAITZ., *Hist. const. de Alemania*, t. III, p. 206.

barbarie. La *composición* regulariza el derecho de venganza privada; pone al ofensor al abrigo de la guerra del ofendido, dando á éste una satisfacción por el daño material que le ha causado el delito, si bien imponiéndole la obligación de renunciar al empleo de la violencia (1). Pero ¿qué satisfacción da á la sociedad cuyo reposo se ve turbado ó cuya existencia se ve amenazada? ¿Qué satisfacción da al orden moral que el delito ha violado? Una parte de la *composición* se adjudica al rey; hé ahí el único elemento de la verdadera penalidad. ¿Hay necesidad de demostrar que esa débil intervención del Estado es garantía bien insuficiente para la sociedad y para la moralidad?

Cuando un pueblo siente apenas la necesidad de la justicia social, demuestra que es impotente para formar una gran monarquía. Cuando los Francos llegaron á hacerse dueños de la Europa occidental, quisieron dar á sus conquistas la unidad que constituía la fuerza del imperio romano; pero inútilmente evocaron la sombra de aquella poderosa administración; no hicieron más que resucitar el nombre del imperio. Los únicos elementos de unidad que allí se hallaban estaban tomados de una civilización extraña; la unidad carlovingia es un último reflejo de la dominación romana; pero no tiene ningún principio de vida, ningún porvenir. Hé aquí por qué condujo á la división feudal.

§ II.—La unidad carlovingia.

I.

El papa poné la corona imperial sobre la cabeza de Carlo-Magno; pero el emperador conserva el título de rey de los Francos; su carácter, sus gustos y sus sentimientos son esencialmente germánicos. Y esa oposición que existe en Carlo-Magno, entre las tendencias invencibles de la raza y las tradiciones de Roma, resalta aún más en el imperio que el papa ha querido resucitar. El imperio de Occidente no tiene de romano más que el nombre y algunos títulos; el espíritu de las instituciones continúa siendo germánico. Así es que, para apreciar la unidad carlovingia, hay que desentenderse de los títulos de *Augusto* y de *Cónsul* y penetrar en las costumbres de los Germanos.

(1) GUIZOT., *Curso de Historia*, loc. IX.

Los historiadores no están de acuerdo acerca del carácter de la monarquía de los Francos, como no lo están respecto de las otras instituciones de los conquistadores del imperio. Aquellos á quienes deslumbró la majestad de las instituciones romanas no ven en los reyes francos más que una fuerza desatentada que se entrega sin freno á las más innobles pasiones (1). Nosotros creemos que la monarquía ha sido más que un hecho brutal, y que la francesa, desde su origen, ha entrañado un principio de unidad. Los Visigodos tenían, en apariencia, más elementos de poder que los Francos; no ménos valerosos y más dispuestos á aceptar los beneficios de la civilización romana, parece que debían heredar el imperio que habían sido los primeros á volcar, y, sin embargo, no conservaron ni aun la España. Mucho ha contribuido para la debilidad de los Visigodos su monarquía electiva, mientras que la hereditaria fué el principio más activo de la unidad francesa; sin embargo, sería contrario á la verosimilitud histórica el atribuir á los Merovingios y á los Carlovingios la influencia que más tarde ejercieron los reyes de Francia, porque apenas si en los primeros siglos despues de la conquista puede ser considerada la monarquía como una institución, cuando ni siquiera tenía conciencia de sí misma.

Los Francos no tenían idea del Estado; para ellos, como para los demás pueblos bárbaros, las relaciones políticas se confundían con las del derecho privado. Si se busca el principio de la monarquía germánica, no se encuentra otro más que el de una copropiedad de familia: para los reyes francos, el Estado consiste en ciudades, en territorios, en rendimientos. De ahí las particiones de la monarquía hechas por Clodoveo y sus sucesores: especie de propietarios que distribuyen sus bienes entre sus hijos; y así se explica lo anómalo y raro de ciertas particiones. Tal rey cuya capital es Metz y cuyas principales posesiones están más allá del Rin, manda también en la Auvernia y en algunas ciudades de la Aquitania; las mismas ciudades se dividen en dos ó tres partes (2). El

(1) AGUSTIN THIERRY pinta á los reyes merovingios en estos términos: «Verdaderos jefes de rancherías nómadas dentro de un país civilizado, acampaban ó se paseaban por las ciudades de la Galia, robando por doquier, sin otra idea que la de acaparar muchas riquezas en moneda sonante, en joyas, en efectos de valor y la de tener muchos caballos, lujosos trajes y bonitas mujeres, etc.» (*Cartas sobre la historia de Francia*, X).

(2) DUBOS., *Hist. de la monarquía franc.*, lib. V, c. 2.—THIERRY *Cartas*, X.—*Crónicas meroving.*, I.

monarca se parece á un padre de familia que, para equiparar las hijuelas, señala á cada lote una cantidad igual de tierras, de prados y de casas. Esa idea estaba arraigada en las costumbres germánicas de tal modo, que sobrevivió al establecimiento del imperio de Occidente; y Carlo-Magno dividió el reino entre sus hijos cuando ya llevaba el título de emperador de los Romanos; es decir, que se olvidó que era restaurador de la unidad romana, para proceder como un Merovingio (1).

Sin duda que esas particiones no destruían completamente la unidad de la dominación franca. Los diferentes reyes eran miembros de una misma familia; sus lotes no eran más que partes separadas del todo, y esas fracciones podían volverse á unir por la herencia ó el matrimonio en una misma persona (2). Pero eso mismo sucede con el patrimonio de un particular. También hay en él un elemento de comunidad. Los miembros de una familia son como copropietarios de bienes pertenecientes á todos. Á pesar de esos lazos que subsistían entre las diversas partes de la monarquía francesa, las particiones que se produjeron hasta la extinción de los Carolingios fueron el principio de la disolución del imperio y de la formación de naciones distintas. Desde las primeras particiones, los diversos lotes formaban, bajo muchos conceptos, reinos separados (3). Cada rey era independiente de los otros miembros de su familia; entre ellos no existía ni subordinación al primogénito ni comunidad de especie alguna; al contrario, se consideraban los súbditos de un rey como extranjeros en los Estados de su hermano, y eran necesarios tratados especiales para establecer entre ellos las relaciones de interés privado que hoy existen entre naciones extranjeras, aun cuando sean enemigas (4).

(1) La igualdad más perfecta preside al reparto de 806 (BALUZE, t. I, p. 1439 y sig.) como si se tratase de una partición ordinaria.

(2) WAITZ (*Obr. cit.*, t. II, p. 98-100) insiste mucho sobre estos elementos de unidad, pero les da demasiada importancia.

(3) MLLÉ. LÉZARDIÈRE, *Teoría de las leyes políticas*, t. VIII, página 52.

(4) Tratado entre el rey Gontram y el Rey Childeberto, descendientes de Clodoveo, año 587.

«Los súbditos de una y otra parte gozarán tranquilamente de los bienes que legítimamente les correspondan y se hallen situados en el territorio de cualquiera de los dos reyes de que sean súbditos, pudiendo recoger sus frutos sin obstáculo... Y puesto que, gracias á Dios, se ha restablecido la paz y la buena y perfecta unión entre los dos reyes, se ha convenido que sus respectivos súbditos puedan ir y venir de uno á otro país en cualquier tiempo, sea para asuntos particulares ó sea para los de servicio público» (GREG. TURON., IX, p. 20).

Tal vez ha sido necesario ese espíritu de individualismo para destruir la monarquía universal de Roma. Si los pueblos bárbaros hubiesen tenido el genio de la unidad como lo tenían los Romanos, apenas derribado el imperio se hubiera reconstruido, y la humanidad, en lugar de regenerarse, hubiera perecido de inanición bajo un nuevo despotismo. Felicitémonos, pues, de que la raza germánica fuera incapaz de mantener la unidad. Gracias á esa incapacidad, el imperio continuó fraccionándose, como la herencia de un propietario cuya familia es numerosa. Esa falta de unidad domina durante toda la Edad Media. La unidad tiene, sin embargo, su importancia y su necesidad; y la división feudal no responde tampoco á las necesidades de los pueblos, como no respondía á la asociación forzada del imperio. Para constituir el Estado, y por medio del Estado las naciones, ha sido indispensable otro principio diverso del elemento germánico. Los legistas, imbuidos de la idea del poder supremo que respiran los escritos de los juristas romanos, constituyeron la monarquía moderna, y de un poder personal hicieron un poder público.

Cuando se compara la monarquía bárbara con la monarquía tal cual ha salido de la lucha contra el feudalismo, apenas se descubre en ella el germen de una institución pública. Si nos atenemos á las apariencias, se puede asegurar, con los germanistas (1), que el rey de los Francos es el jefe del ejército, que administra, que juzga y que representa á la nación al tratar con el extranjero. Pero cuando se ve la monarquía en el terreno práctico, no se encuentra más que debilidad; y si por accidente la fuerza se extrema hasta llegar á la tiranía, ésta reside en el individuo que ocupa el trono (2), no en el rey. Esto consiste en una razón muy sencilla. Los reyes no comprendían que desempeñaban una magistratura social, y todas las relaciones que en un verdadero Estado son relacio-

Los obispos se dirigieron á Teodoberto, nieto de Clodoveo, para suplicarle que á los eclesiásticos y aun á los mismos seculares domiciliados en los territorios de sus tios, y que tuviesen bienes en su reino, les quisiera conceder el que no fueran tratados como extranjeros y que pudiesen disfrutar de sus bienes (DUBOS, *Obr. cit.*, lib. V, c. 2).

En el acta de partición hecha por Carlo-Magno en 806 hay una cláusula que permite el matrimonio recíprocamente entre los reinos de los tres hermanos (*Charta divisionis*, c. 12).

(1) WAITZ, *Obr. cit.*, t. II, p. 582 y siguientes.

(2) GUIZOT, *Ensayo sobre la hist. de Franc.*, p. 301-306.

nes públicas, eran en sus manos relaciones personales. Por eso lo que dominaba no era la monarquía, era la persona.

Se creería que, durante la guerra, los reyes debían ejercer un verdadero poder; todos los pueblos han sentido la necesidad de una dirección absoluta en el campo de batalla. Algunos datos tomados de Gregorio de Tours nos demostrarán lo que era el poder real al frente de los guerreros. Clotario y Childeberto atacan á los Borgoñones, y su hermano Teodorico rehúsa acompañarles; entonces sus guerreros francos le dicen: «Si no quieres ir á Borgoña con tus hermanos, te abandonaremos y les seguiremos á ellos.» Teodorico, que tenía otras miras, tuvo que participárselas: «Seguidme á la Auvèrnia, les dijo, y os llevaré á un país donde recogeréis cuanto oro y plata podeis desear, de donde sacaréis rebaños, esclavos y vestidos en abundancia; pero exijo que no sigais á mis hermanos.» Seducidos por aquellas promesas, se comprometieron á lo que su jefe quería. Los otros reyes no fueron tan afortunados como Teodorico. Clotario marcha contra los Sajones, que rehusaban pagarle tributo. Al llegar á las fronteras, los Sajones le piden la paz; Clotario quiere otorgársela, pero sus guerreros le dicen: «Nosotros sabemos que son unos embusteros y que no cumplirán sus promesas.» Los Sajones hacen nuevas ofertas, y Clotario ruega á los Francos que no les ataquen, para no atraer sobre sí la cólera celeste. Los Francos no quieren consentir en ello. Vuelven á su solicitud los Sajones, y los Francos continúan implacables. Clotario les dice: «Renunciad, yo os lo ruego, á vuestro proyecto, porque el derecho no está de nuestra parte; y si os obstináis en pelear, no os seguiré.» Entonces, irritados, se lanzan sobre el rey, destrozan su tienda, le llenan de ultrajes, y le arrastran por fuerza, amenazando matarle, á que marche con ellos. Clotario empeña el combate á pesar suyo, y los Francos son vencidos (1).

En el interior de su reino, el rey no era más fuerte ni más respetado. El nombre de monarca despierta la idea de un poder superior que da la ley y la ejecuta por medio de sus agentes. ¿Había entre los Francos un poder legislativo? Mably dice que sí y que residía en las asambleas conocidas

con el nombre de *campos de Marzo* (1). El publicista del siglo XVIII creía encontrar en el pasado las garantías de lo que la nueva Francia deseaba; no veía que los Francos apenas tenían idea de un poder legislativo. El derecho privado no reclamaba la intervención del legislador; los vencedores se regían por sus costumbres y los vencidos por el derecho romano. En cuanto á las relaciones políticas, se concentraban en la guerra y en los convenios que la ponían término. Las asambleas del campo de Marzo, que han hecho célebres las ilusiones de los escritores franceses, no eran otra cosa que la reunión del ejército, revista de fuerzas militares que el rey pasaba antes de entrar en campaña. No hay rastro alguno de corporación que ejerciese derechos políticos (2).

Los reyes germanos ocuparon el lugar de los emperadores, y sin duda pretendieron heredar la administración imperial que había producido tantas maravillas, sin sospechar siquiera que aquella maravillosa máquina había arruinado el imperio. Dichosamente eran incapaces de continuar la explotación jurídica de Roma, y no conservaron de sus vestiduras más que algunos retazos. Todo gobierno supone un cuerpo de funcionarios que aseguren la ejecución de la voluntad soberana en los diversos puntos del territorio; también supone gastos que aumentan con los progresos de la civilización, é ingresos suficientes para cubrir aquellos gastos. Pues en el imperio de los Francos no había funcionarios ni contribuciones. No había funcionarios, porque no había Estado; todas las relaciones eran personales, de derecho civil más que de derecho público. Todas las funciones que se encuentran entre los Merovingios eran servicios privados; los servidores del rey y de la reina desempeñaban los cargos que hoy consideramos los más altos del Estado: los domésticos, mariscales, camareros, tesoreros, mayordomos, eran los que servían de ministros á los Merovingios. Mayordomo de palacio, que acabó por ser más fuerte que el rey, en su principio no fué otra cosa que administrador del patrimonio real. Los condes, puestos á la cabeza de las ciudades y las provincias, eran al mismo tiempo agentes del fisco, y el fisco se confundía con el patrimonio real (3).

(1) MABLY, *Observac. sobre la hist. de Francia*.

(2) WAITZ, *Deutsche Verfassungsgeschichte*, t. II, p. 474 y sig. — LEBELL., *Greg. de Tours*, página 208.

(3) WAITZ, *Obr. cit.*, t. II, p. 358 y sig., 383, 398.

(1) GREG. TURON., *Hist.*, III, 11; IV, 14.

La incapacidad de los Francos para mantener la administracion imperial se evidencia en la antipatia profunda que tenia al impuesto la raza germánica. ¡Admiremos los designios de la Providencia! El imperio romano sucumbió bajo las exacciones del fisco. Los reyes germanos habrian deseado continuar una administracion que tan bien sabia llenar el tesoro del principe. Si ellos hubiesen tenido el genio de Roma, la Europa bárbara se habria visto extenuada más pronto que se vió el mundo romano. Pero Dios habia formado á los Germanos para romper las cadenas de la fiscalizacion imperial. El impuesto *personal* se le antojaba á los Francos una disminucion de la libertad, una especie de servidumbre. ¡Ay de aquellos que intentaban imponerles el yugo del fisco! Caían victimas del furor popular. En cuanto al impuesto *territorial*, los Francos no tenían idea alguna de él; no se sabe si algunas provincias de la Galia, donde dominaban la raza y las instituciones romanas, fueron sometidas á ese impuesto; pero donde el elemento germánico preponderaba, todo lo que era impuesto desapareció: áun en aquellos lugares en que se mantuvo, cambió de carácter. El patrimonio real se consideraba como una propiedad particular; y asimismo el impuesto era mirado como una renta personal, como una propiedad privada; no era una carga impuesta al ciudadano, sino una retribucion que el poseedor pagaba al propietario y el vasallo á su soberano (1).

¿Cómo ha podido vivir el imperio de los Francos sin impuestos? Porque no habia gastos públicos. El ejército se equipaba y se mantenía á su costa; el merodeo y el botín le indemnizaban. No se les pasaba por la imaginacion que el comercio y la agricultura necesitasen ser protegidos; las magnificas vías romanas estaban entregadas á la mera voluntad de agentes locales; los puentes se construían y se sostenían por servicios personales; el clero tenía bienes que le servían de dotacion, y el rey vivía igualmente del producto de sus territorios. En cuanto á la justicia, léjos de exigir gastos, se la consideraba como una fuente de ingresos por las multas impuestas á los delinquentes; y á mayor abundamiento, cada día se iba localizando más (2).

Y del mismo modo que la justicia, se localiza-

(1) WAITZ, *Obr. cit.*, t. II, p. 523-524, 509, 555, 560, 566, 606.
(2) WAITZ, *Obr. cit.*, t. II, p. 566.

ban todos los poderes: tal es el carácter general de la época merovingia. La monarquía es el único principio de unidad; pero como no era una magistratura social, y como todavía no existía el Estado, aquella unidad era sólo aparente. Nada prueba mejor la impotencia de la monarquía merovingia que su rápido decaimiento: en el transcurso de algunas generaciones, los reyes llegan á no ser más que una vana sombra; se ven dominados por la aristocracia naciente de sus agraciados y sus condes. Incapaces de fundar una gran sociedad, los Francos se agrupan alrededor de pequeños centros locales; los condes y los duques, que deberían ser los órganos del poder central en las provincias, se ponen á la cabeza de aquel movimiento local contra la monarquía. Cuando los Merovingios dejaron el puesto á la raza conquistadora de los Carlovingios, no habia en la sociedad más que un elemento que tuviese vida y porvenir, la aristocracia; la monarquía estaba en plena decadencia. Los primeros Carlovingios retardaron por un momento la disolucion de la sociedad; pero no tuvieron fuerza para detenerla, porque la disolucion era necesaria, providencial.

II.

La monarquía carlovingia ganó en poder, porque se hizo conquistadora, y las luchas contra los Árabes, los Aquitanos, las tribus germánicas, los Sajones y los Lombardos, requerían una fuerte organizacion de poder. Á esta causa material se agregó un elemento moral: los Carlovingios hicieron una alianza íntima con la Iglesia, y se consideraron como los jefes de la cristiandad, llamados, no solamente á defenderla, sino á guiarla de concierto con el papado (1). Así la monarquía tomó el carácter de una magistratura social. Esta tendencia se revela en la distribucion de la justicia. Las leyes no son ya una simple tarifa de *composiciones*, sino que alcanzan al culpable castigos corporales señalados de antemano contra el asesino, el ladrón y el incendiario (2). En el sistema de las leyes bárbaras, lo que dominaba era el derecho del individuo; con Carlo-Magno penetra en la legislacion el

(1) Véanse las pruebas aducidas por PÜTTERI, *Specimen juris publici et gentium mediæ ævi*, p. 72-75, y WAITZ, *Obr. cit.*, t. II, página 182.

(2) EICHHORN, *Historia del Derecho alemán*, § 206, t. I, p. 829.

derecho de la sociedad, y en su nombre es castigado el delito, porque turba la paz y el orden público. Desde el momento que la sociedad se posee de su existencia, de sus derechos y de sus deberes, tiende necesariamente á introducir la unidad en el gobierno y á que las voluntades individuales se sometan á la voluntad general.

Carlo-Magno reunía dos veces por año alrededor de sí los grandes del reino, eclesiásticos y seculares: no porque pensase, como lo ha creído Mably, en dar á la nacion una garantía de libertad; aquellas asambleas eran para él un instrumento de gobierno, un medio de imprimir unidad en la administracion; allí se reglaban los asuntos generales del reino, pero era el rey el que inspiraba las decisiones (a); Carlo-Magno se hacia informar de cuanto pasaba en las diversas partes del imperio: "Preguntaba á cada uno qué tenía que informarle de la parte del reino de donde venía; queria saber si el pueblo murmuraba, cuál era la causa de su agitacion, si habia ocurrido algun desorden, y otros detalles semejantes. Procuraba también conocer si las naciones sometidas manifestaban tendencias á sublevarse, y si aquellas que aún se mantenían independientes amagaban al reino con preparativos para algun ataque," (1).

La administracion guardaba armonía con las tendencias del gobierno. Carlo-Magno trató de centralizar la accion de los funcionarios locales que amagaban romper la unidad, é imprimió su espíritu á los numerosos delegados que recorrían cada año las provincias. Estos eran los *missi*, que daban publicidad á las capitulares acordadas en las asambleas generales; que prestaban apoyo á los condes, cuando éstos encontraban resistencia; que reprimían los excesos y los abusos de que se hacían culpables los agentes locales, y que ponían la

(a) Nótase aquí palmaria contradicción con lo afirmado más arriba al querer negar lo asegurado por Mably. Y, en efecto, áun cuando usando de distingos, Mr. Laurent concluye por dar la razon á Mably. Sin acudir al testimonio de Tácito: "De minoribus principibus: de majoribus omnes..." los campos de Marzo en las Galias, los Concilios Toledanos en España, las asambleas de Borgoñones, de Lombardos y de todos los pueblos de origen germánico prueban sobradamente que las monarquías europeas en su nacimiento no eran absolutas ni mucho ménos. Que se ocupaban solamente aquellas asambleas de asuntos de guerra. Ciertamente, mientras la guerra fué la única ocupacion y el asunto vital y único de aquellas rancherías que aún no eran pueblos, que eran ejércitos acampados ó en marcha. Cuando ya se establecieron y su vida se fué normalizando, los asuntos ventilados en aquellas asambleas fueron otros.—(N. del T.)

(1) HINCMAR, *De ordine Palatii*, c. 36 (traduc. de GUIZOT).

mano en la ejecucion de las órdenes del emperador (1).

Carlo-Magno queria imprimir la unidad á la administracion del imperio; pero la tendencia á la localizacion era más fuerte que el emperador; en su pensamiento estaba la unidad, pero la diversidad estaba en los ánimos y en las cosas; el hombre debía sucumbir en esa lucha. Y, en efecto, á pesar de los esfuerzos de Carlo-Magno, continuó la disolucion, y, por consiguiente, la relajacion de los lazos del ciudadano para con el Estado. El impuesto, esa primera obligacion de ciudadano, puesto que es la primera necesidad del gobierno, habia continuado á raiz de la conquista; y ¡cosa singular! bajo los Carlovingios, áun cuando parece que el Estado gana en fuerza, no se encuentra rastro de verdadero impuesto; las contribuciones han degenerado en retribuciones señoriales ó privadas, y los censos que el rey percibe se le pagan, no en concepto de ley, sino en el de dueño de personas ó cosas acensuadas (2).

Este hecho es signo de una profunda revolucion. El rey no es ya único señor en su reino; á su lado hay grandes propietarios, beneficiados, condes, duques, que tienen también bajo su dependencia á hombres libres, á los que en vano procura Carlo-Magno ligar al Estado, porque es más fuerte el lazo que los encadena á su señor. Léanse las numerosas instrucciones que aquél dirige á sus delegados; en todas ellas se le ve preocupado del cuidado de proteger á los débiles contra la violencia de los poderosos; es ya la lucha de la monarquía contra la aristocracia: "Que los delegados inquieran con diligencia las injusticias que se cometen; que velen porque los hombres libres no sean oprimidos por los condes; si los condes rehusasen hacer justicia, que los delegados se constituyan en los parajes donde se haya cometido el desmán y empleen la violencia para restituir al propietario lo que injustamente se le haya quitado," (3). Pero la verdadera fuerza ya no está en manos del emperador. Habria sido necesario vigilar á cada agente local, á cada gran propietario, obispo ó beneficiado, y esa vigilancia universal é incesante era imposible; por eso la opresion de los hombres libres va en

(1) *Capitul.*, a. 823, c. 26, 27, 82 (BALUZE, I, 642).

(2) GUÉRARD, *Politica del abad Irminon*, t. I, p. 658-697.

(3) *Capitul.*, de missis, c. 1, 12.—*Ib.*, III, a. 810, c. 3 (BALUZE, I, 375, 746—PERTZ, I, 164).

creciente, y se les emplea en trabajos serviles, y se les despoja, y se les obliga á abdicar su libertad. Esas violencias arrancan un grito de dolor á Carlo-Magno: "Es algun mal genio, dice, quien les inspira," (1). El emperador presiente que su obra perecerá en la disolucion de la sociedad.

Para remediar tanto abuso, Carlo-Magno no tiene más que sus *delegados*; pero esa institucion misma prueba la barbarie del estado social que la hace necesaria. En una sociedad regular, los funcionarios velan por la ejecucion de las leyes, sin necesidad de una inspeccion permanente para obligarles á cumplir con su deber. Los imperios en que se encuentran agentes análogos á los *delegados* carlovingios son imperios bárbaros en los cuales las naciones vencidas están agregadas, pero no fundidas: tales eran los reinos persas, ostrogodos y francos merovingios. Carlo-Magno debió servirse de ese instrumento por falta de un verdadero gobierno. Los delegados no tenían más autoridad que la del rey, y ya en tiempo de Carlo-Magno estallan las resistencias; los grandes conocen su fuerza, y se oponen con las armas en la mano á los agentes del emperador (2). ¿Qué no acontecerá á sus sucesores? Luis el Bondadoso recomienda á sus delegados que repriman el esclavizamiento de los hombres libres; pero no sabe cómo vencer la oposicion que aquéllos encuentran. Y las violencias aumentan, y los mismos funcionarios que debían velar por el mantenimiento del orden persiguiendo los crímenes, dan asilo á los criminales y á los bandidos (3). En tiempo de Carlos el Calvo, la sociedad está en completa disolucion; el elemento aristocrático y local se rebela contra la monarquía, contra la unidad del imperio; y la unidad, que no había existido jamás sino en la apariencia, sucumbe. De la disolucion sale una sociedad nueva, más fuerte que el imperio carlovingio, áun cuando fraccionada hasta lo infinito; pero que responde al genio de los pueblos germánicos, mientras que la unidad imperial no era más que una estéril imitacion de Roma, en contradiccion con el espíritu de los pueblos, con la fuerza de las cosas y con los designios de la Providencia.

(1) *Capitul.*, II, a. 805, c. 16 (BALUZE, I, 427.—PERTZ, I, 134).

(2) *Capitul.*, lib. III, c. 64.

(3) *Capitul.*, a. 819, c. 1, 21 (BALUZE, I, 613, 627).

SECCION 3.ª

VICIOS DE LA UNIDAD CARLOVINGIA.—GÉRMESES DE LA FEUDALIDAD.

§ I.—Las razas.

Al imperio de Carlo-Magno siguió una época que los historiadores califican de anarquía feudal. El poderoso emperador hizo un esfuerzo heroico para detener la disolucion y para fundir las poblaciones de su inmenso imperio en una vasta unidad. ¿Por qué fracasó en su empresa, siendo así que disponía de las fuerzas materiales del Occidente y que tenía en su apoyo la influencia moral de la Iglesia? Fracasó porque quería un imposible, quería unir elementos que tendían necesariamente á separarse. Bajo la aparente unidad del imperio se desarrollaban con una fuerza irresistible los gérmenes de que había de salir el feudalismo. El régimen feudal no ha producido la diversidad, la ha reglamentado; desde el siglo V al X no había cesado de crecer. El estudio de esos elementos de diversidad tiene más interes para la filosofía de la historia que la unidad carlovingia: en ésta se ve la muerte; en aquéllos se encuentra la vida.

La conquista sola no produce la unidad; la conquista es la fuerza, y la fuerza no funda nada, no hace más que acumular los elementos de unidad. Para que ésta se constituya, es necesario que las poblaciones confundidas por la guerra se asimilen y fundan bajo la influencia de las leyes, de las costumbres y de las ideas. Roma había verificado esa fusión; los vencedores se habían asimilado á los vencidos, dándoles aquélla sus leyes y su idioma; todos los habitantes del imperio eran Romanos de hecho y de derecho. Pero en el imperio de los Francos, los Bárbaros coexisten con los pueblos conquistados, de quienes los separan el derecho, las costumbres y el carácter. Fueron necesarios nada ménos que cinco siglos de una vida en comun para que surgiera la unidad de entre esa diversidad de razas. Pero ¿bajo qué formás se producirá la unidad? Ya no será la de un imperio, será la asociacion de las naciones; y la semilla de éstas es lo que se ve germinar en el imperio carlovingio.

Las naciones se formarán por la mezcla de la

raza conquistadora con los pueblos conquistados. Los vencedores darán una nueva vida á los vencidos; y éstos devolverán á los vencedores religion, idioma y los restos de la civilizacion romana. Se necesitaron siglos para realizar estas modificaciones y para preparar la era de las nacionalidades. Las grandes naciones que se reparten hoy la Europa no surgieron inmediatamente de la disolucion de la unidad carlovingia, áun cuando allí se encontrasen en gérmen. Los reinos de Alemania, de Francia, de Italia, eran demasiado extensos para el genio de los Bárbaros; se necesitaba que los primeros elementos de estas naciones, ántes de que llegaran á formarlas, se desenvolviesen en medio de pequeñas sociedades locales. Y, en efecto, fué en la época de la anarquía feudal, tan vilipendiada por los historiadores, en la que se echaron los cimientos de las futuras nacionalidades. Así se ve que el trabajo de disolucion que se continúa al traves de la unidad carlovingia es providencial. La muerte da la mano á la vida, ó mejor dicho, no hay muerte, no hay más que trasformaciones á las cuales preside siempre la ley del progreso. El mal aparente viene á ser el principio del bien; de la anarquía y de la division nacerán el orden y la armonía (a).

N.º 1.—Los vencedores y los vencidos.

En el siglo IX, el arzobispo de Lyon, Agobardo, se quejaba de la diversidad de las leyes: es tan grande, decía él, que sucede con frecuencia el que, de cinco personas que están reunidas, apénas hay dos que obedezcan á la misma ley (1). El derecho variaba segun la raza; el Franco era juzgado por la ley de los Francos, el Romano por la ley romana,

(a) El sistema de explicar todo lo que ha debido ser por lo que ha sido, y de hallarlo todo bueno, necesario, providencial y progresivo... nos parece expedito, pero se nos antoja también grande y fundamentalmente erróneo. Ya lo hemos dicho, y nos acusaría la conciencia si no lo repitiéramos aquí: ese sistema que sigue fielmente Mr. La rent es pura y sencillamente fatalista; y en vano ha tratado al principio de este libro de vindicarse del cargo, él sigue haciendo por merecerle. Podrá decir á lo sumo lo que Ovidio: *Vide meliora, probique; sed deterior sequor.* Lo malo es siempre malo, y los pueblos, como los individuos, no van siempre por el camino del bien; dan hartas veces pasos en falso y caen, y áun cuando se levanten, han perdido tiempo, y retroceden ó pierden el camino, que no es mejor. Ni la barbarie fué buena, ni fué bueno el feudalismo, ni en tales situaciones hubo progreso, sino todo lo contrario: horrores, confusion, caos, anarquía; sangre, desolacion, iniquidad, males sin cuento.—(N. del T.)

(1) AGOBARD., *ad Leg. Gundob.*, c. 4 (t. I, p. 111, ed. BALUZE).

y el Borgoñon por el Fuero de los Borgoñones (1). De esta manera, cuatro siglos despues de la conquista, vencedores y vencidos, y hasta las diversas tribus de los mismos conquistadores, coexisten en el imperio carlovingio, sin estar unidos por vínculo alguno de derecho. Y como el derecho es la expresion de la vida, cuando en un imperio cada uno de los diversos elementos de la poblacion está regido por diferente ley, se puede asegurar que ese imperio no es más que una yuxtaposicion de pueblos y que no forman un Estado.

El derecho personal es un carácter distintivo del imperio de los Francos. *Montesquieu* ha encontrado la razon. "El espíritu de las leyes personales, ha dicho, existía entre los Germanos ántes de que saliesen de sus bosques, y lo llevaron consigo en sus conquistas. Todos eran libres é independientes, y la independencia continuó todavía despues de verse mezclados; el territorio era el mismo, las naciones eran diversas; y en ellas cada hombre quería ser juzgado por la costumbre de su propia nacion." Un ilustre jurisconsulto ha censurado esta explicacion. *Savigny* (2) dice que no comprende cómo el amor á la independencia y á la libertad haya podido producir el sistema de las leyes personales. Que el Germano, viviendo en medio de una tribu extranjera, haya querido ser juzgado segun la ley de su raza, es muy natural; pero no se concibe que el pueblo extranjero haya accedido á ese deseo, y ménos aún la aplicacion de las leyes personales en una época en que las diversas tribus vivían aisladas. *Savigny* opina que el derecho personal nació del choque de la conquista. El vencedor guardó sus usos y costumbres, y dejó á los Romanos que se rigieran por la ley romana; y cuando los Bárbaros se hicieron la guerra unos á otros, observaron la misma política respecto á los vencidos: de ahí la personalidad del derecho.

La explicacion de *Montesquieu* nos parece más profunda que la critica de *Savigny*. Nosotros creemos, con el jurisconsulto alemán, que el derecho no se hizo personal sino despues de la conquista; pero ¿es la conquista la causa de la distincion del derecho segun las razas, ó no fué más que la ocasion que puso en evidencia la diversidad innata en

(1) Véanse los textos en Mlle. LÉZARDIÈRE, *Leyes políticas*, tomo II, Pruebas, p. 54-57.

(2) SAVIGNY, *Hist. del Derecho romano en la Edad Media*, t. I, página 90 y siguientes.